



GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES DE DÍA 28 DE MAYO DE 2023

Con motivo de las próximas elecciones autonómicas y locales, gran parte de los cargos públicos de las Illes Balears cesarán en su cargo.

Una vez producido el cese se pueden dar tres situaciones:

Situación 1: El cargo público cesa en su cargo y no ocupa un nuevo cargo en la legislatura 2023-2027. En este caso deberá presentar la declaración patrimonial de bienes y de actividades referida al momento del cese, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 16/2016, de 9 de diciembre, de creación de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (OAIB). **(Véase punto 2.1.)**

Situación 2: El cargo público que cesa continúa como cargo público en la nueva legislatura. En este caso, para no tener que hacer las declaraciones patrimoniales correspondientes a los momentos de cese y nombramiento por separado, la aplicación de la página web incluye un trámite para hacerlas conjuntamente de forma simplificada. **(Véase punto 2.2.)**

Situación 3: Para los nuevos cargos públicos derivados de las elecciones de 28 de mayo. En este caso deberán presentar la declaración patrimonial referida al momento de la toma de posesión, de acuerdo con los artículos 23 a 26 de la Ley 16/2016. **(Véase punto 2.3)**

El procedimiento para llevar a cabo estas declaraciones es el siguiente:

1. Identificación

El artículo 24 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Oficina indica que:

- Las declaraciones patrimoniales y de actividades deben presentarse por medios electrónicos a través de internet en la sede electrónica de la Oficina, rellenando el formulario creado al efecto.
- Las personas obligadas deben utilizar alguno de los sistemas de firma o sello electrónico previstos en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que técnicamente sea posible, u otros sistemas que la Oficina haya adoptado, de acuerdo con las condiciones que establezca la Dirección, que deben constar en la sede electrónica.

Se puede acceder directamente en el siguiente enlace:

<https://oficinaelectronica.oaib.es/declaraciones>

También se puede acceder a través de nuestra página web www.oaib.es.



2. Declaración patrimonial en el momento de nombramiento o cese de cargo público

Una vez confirmada la acreditación electrónica encontrará este menú. Seleccione el botón "Declaración de nombramiento/cese de cargo público".

Sede Electrónica Inicio

Debe informar el correo electrónico de contacto. Para informarlo pulse [aquí](#)

[Ayuda para presentar las declaraciones de bienes](#)

- Mi perfil
- Declaración de nombramiento/cese de cargo público**
- Modificación de una declaración previa
- Presentar declaración de IRPF o Impuesto de patrimonio

2.1. Cese de cargo público

Una vez ha accedido a la sede electrónica de la Oficina y ha seleccionado la opción de "Declaración de nombramiento/cese de cargo público", seleccione el botón de "Cese de cargo público".



Debe informar el correo electrónico de contacto. Para informarlo pulse [aquí](#) ⓘ

Declaración de nombramiento/cese de cargo público

Nombramiento de cargo público

Nombramiento de cargo público que supone también un cese

Cese de cargo público

Posteriormente, debe seleccionar la declaración de nombramiento previamente presentada y de la que esté haciendo el cese.

Se abrirá la declaración de bienes y actividades de la que deba realizarse el cese y deben modificarse, ampliarse o actualizar los datos de la declaración de bienes y actividades con los datos referidos al momento de la fecha de cese.

2.2. Nombramiento de cargo público que supone también un cese

Una vez ha accedido a la sede electrónica de la Oficina y se ha seleccionado la opción de "Declaración de nombramiento/cese de cargo público", seleccione el segundo botón del menú: "Nombramiento de cargo público que supone también un cese"

Debe informar el correo electrónico de contacto. Para informarlo pulse [aquí](#) ⓘ

Declaración de nombramiento/cese de cargo público

Nombramiento de cargo público

Nombramiento de cargo público que supone también un cese

Cese de cargo público

A continuación, debe seleccionar la declaración de nombramiento de la que se presenta el cese y actualizar los datos de la declaración de bienes y actividades con los datos en el momento de la fecha de cese/nombramiento. Estos datos serán los que aparecerán automáticamente en ambas declaraciones, la del nombramiento y la del cese.



2.3. Nombramiento de un nuevo cargo público

Una vez ha accedido a la sede electrónica de la Oficina y ha seleccionado la opción de "Declaración de nombramiento/cese de cargo público", seleccione el primer botón "Nombramiento de cargo público" y se abrirá el formulario para la presentación de la declaración de bienes y actividades.

Sede Electrónica Inicio

Debe informar el correo electrónico de contacto. Para informarlo pulse [aquí](#) ⓘ

Declaración de nombramiento/cese de cargo público

- Nombramiento de cargo público
- Nombramiento de cargo público que supone también un cese
- Cese de cargo público

3. Presentación de declaraciones de IRPF y del Impuesto sobre el patrimonio

Asimismo, se incorporarán al Registro de declaraciones patrimoniales y de actividades las declaraciones anuales del impuesto sobre la renta correspondientes a los dos años inmediatamente anteriores al de la toma de posesión. (Artículo 24 Ley 16/2016).

Sede Electrónica Inicio

Debe informar el correo electrónico de contacto. Para informarlo pulse [aquí](#) ⓘ

[Ayuda para presentar las declaraciones de bienes](#) ↗

- Mi perfil
- Declaración de nombramiento/cese de cargo público
- Modificación de una declaración previa
- Presentar declaración de IRPF o Impuesto de patrimonio



Por otra parte, les queremos recordar que es obligatorio presentar anualmente el PDF de los impuestos de IRPF y Patrimonio (si está obligado a este último) de los ejercicios donde el cargo público ha estado en activo (artículo 25.4 Ley 16/2016):

1. La declaración de IRPF 2022, y en su caso, la del impuesto de Patrimonio deberán presentarse antes del 1 de agosto del año 2023.
2. La declaración de IRPF 2023, y en su caso, la del impuesto de Patrimonio deberán presentarse antes del 1 de agosto de 2024.
3. Los nuevos cargos públicos deberán presentar declaraciones de IRPF y del impuesto de Patrimonio de los dos años anteriores a la fecha de la toma de posesión.

Podrá encontrar los PDF y los vídeos de ayuda para presentar las declaraciones de bienes, intereses y actividades en el siguiente enlace: <https://www.oaib.es/instrucciones-declaraciones/>

Para cualquier duda al respecto puede contactar con esta oficina en el teléfono 871.90.50.66 o por correo electrónico a info@oaib.es

Queremos aprovechar para recordarles las obligaciones que en materia de declaraciones patrimoniales se derivan de otras leyes:

- a) Los representantes locales y los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local deben formular la declaración antes de la toma de posesión, de acuerdo con el artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Los miembros de los Consejos Insulares deben formular la declaración antes de la toma de posesión, de acuerdo con el artículo 11.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.
- c) Los diputados deben formular la declaración en el plazo de un mes desde la plena adquisición de la condición de diputado, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento del Parlamento.